

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7058 *TELESCO CONTROL DE PUERTAS, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
LOOKFOR 2003, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Universal de socios de "Telesco Control de Puertas, S.L.", celebrada el día 30 de Diciembre de 2010, adoptó por unanimidad el acuerdo de fusionar la compañía con su filial al 100% "Lookfor 2003, S.L., Sociedad Unipersonal", mediante la absorción de esta última por aquella, que adquiere, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que queda extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

Dado que ambas sociedades participantes son sociedades limitadas, que la sociedad absorbida es una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y que el acuerdo de fusión fue adoptado unánimemente por los socios de la sociedad absorbente, el régimen aplicable a esta fusión es el previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, no exigiéndose por tanto aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida, aumento de capital social en la absorbente, proyecto y balance de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos del artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 14 de marzo de 2011.- Juan Daniel Roig Ibáñez, Administrador único de Telesco Control de Puertas S.L.; Administrador único de Lookfor 2003, S.L., sociedad unipersonal.

ID: A110018866-1